MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Junta Municipal
Periodo 2015 - 2020
TEL. (071)- 205059 - ITAPUA - PARAGUAY

RESOLUCION J.M. Nº 108/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA AL MONTO DEL CONTRATO N° 31/2019 REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" – PLURIANUAL ID N° 357.172.-

VISTO:

La Nota IM Nº 350/2019 del Ejecutivo Municipal, presentada en Secretaría de la Junta Municipal en fecha 16 de Setiembre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, las documentaciones que acompañan a la referida nota han sido giradas a las Comisiones Asesoras de Legislación, como así también a la de Hacienda y Presupuesto para su estudio correspondiente.-

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto ha presentado el Dictamen Nº 50/2019 en el que manifiesta que han remitido los documentos a la Asesoría Contable de la Junta Municipal, expresando que Dicho proceso obedece a que la Municipalidad de Cambyretâ cuenta con la Disponibilidad Presupuestara para realizar una ampliación del monto para beneficiar a dos instituciones más, considerando que se ajusta la cantidad de raciones a proveer con el monto a ser ampliado no superando el 20 %.-

Que, en relación al Proceso identificado como LPN Nº 02/2019 ""PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - ID Nº 357.172., adjudicado a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., con RUC 80018240-5, por un monto total mínimo de Gs. 926.007.000,(Guaraníes: Novecientos veintiséis millones siete mil), y un monto total máximo de Gs. 1.852.014.000), (Guaraníes: Un mil ochocientos cincuenta y dos millones catorce mil) para la que se ha firmado el Contrato Nº 31/2019.-

Que, Esta Asesoría recomienda la aprobación de la Adenda Modificatoria del monto del Contrato 31/2019, correspondiente a la LPN N° 02/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID Nº 357.172, firmado entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA y la firma LADERO PARAGUAYO S.A. por las siguientes razones: a) Se ajusta a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, b) La Municipalidad de Cambyreta dispone de Disponibilidad Presupuestaria para realizar la ampliación de la siguiente manera: Gs. 61.506.000, (Guaraníes: Sesenta y un millones quinientos seis mil) corresponden al ejercicio 2019 y Gs. 157.182.000, (Guaraníes: Ciento cincuenta y siete millones ciento ochenta y dos mil), se previsionará para el Ejercicio 2020, según CDP 55/19, y c) Beneficiará a (dos) 2 instituciones educativas que son la ESCUELA BÁSICA 2444 SAN RAMÓN NONATO DE BARRERO GUAZU con 52 ALUMNOS, y la ESCUELA BÁSICA Nº 1544 SAN JOSÉ DE COLONIA PARANÁ CON 68 ALUMNOS, totalizando, 120 ALUMNOS, por 160 días, según el calendario escolar a partir del 1/10/19 al 31/07/2020, por un monto total de Gs. 218.688.000, (Gs. Doscientos dieciocho millones seiscientos ochenta y ocho mil. Plurianual.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Setiembre del 2019, atentos a la recomendación de la Comisión Asesora, la plenaria ha resuelto aprobar la Adenda Modificatoria al Monto del Contrato N°31/2019 referente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "Provisión de Almuerzo Escolar Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas" – Plurianual ID N° 357.172.-

Liz Marina Cabral
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Analia Noemi Guillen
Asistente de Secretaria
Junta Municipal

Juan Alberto Báez M.
Presidente Junta Municipal
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyr

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Junta Municipal
Período 2015 - 2020
TEL. (071)- 205059 - ITAPUA - PARAGUAY

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

ART. 1º): APROBAR la Adenda Modificatoria al Monto del Contrato N°31/2019 referente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "Provisión de Almuerzo Escolar Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas" – Plurianual ID N° 357.172.-

ART. 2º): COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Anáhí Noemí Guillen
Sec. Aux. Junta Municipal

Sr. Juan Alberto Báez
Presidente Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá, 25 de Setiembre del 2019.-

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Sr. Francisco Javier Pereira R.
Intendente Municipal

RESOLUCION IM Nº 907/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 31/2019 EN REFERENCIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - ID Nº 357.172 – PLURIANUAL.

Cambyretá, 25 de setiembre de 2019.-

VISTO:

La solicitud de ampliación del Contrato N° 31/2019 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", presentada por la Dirección de hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución IM Nº 738/2019, se ha adjudicado el llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - ID Nº 357.172 – PLURIANUAL, por el monto mínimo de Gs. 926.007.000 (guaraníes novecientos veintiséis millones siete mil), y como monto máximo de la oferta Gs. 1.852.014.000 (guaraníes un mil ochocientos cincuenta y dos millones catorce mil), para la provisión de un mínimo de 81300 platos y un máximo de 162.600 raciones de almuerzo escolar), adjudicado a LADERO PARAGUAYO S.A.; ----------

Que, la Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá, ha recomendado la ampliación de monto Nº 31/2019, para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, para la inclusión de dos instituciones educativas: Escuela Básica N° 1444 San Ramón Nonato de Barrero Guazú, y Escuela Básica N° 1543 San José de Colonia Paraná, el cual representa la incorporación de 120 raciones diarias por el monto de Gs. 218.688.000 (guaraníes doscientos diez y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil), a partir del 1 de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020, teniendo en cuenta que la Municipalidad de Cambyretá cuenta con disponibilidad presupuestaria para cumplir el citado compromiso; ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha evaluado la solicitud de la Dirección de Hacienda y Finanzas, en referencia al Contrato N° 31/2019, considerando que el pedido se encuentra plenamente justificado, y que el monto solicitado se encuentra dentro del parámetro establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", por lo que recomienda realizar una adenda modificatoria de monto por Gs. 218.688.000 (guaraníes doscientos diez y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil), con vigencia a partir del 1 de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020; ----------

Que, la Escuela Básica N° 1444 San Ramón Nonato de Barrero Guazú, y Escuela Básica N° 1543 San José de Colonia Paraná se encuentran como prioridad en la Microplanificación Educativa, y además se cuenta con la respectiva aprobación del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) para dar inicio a la distribución de raciones en estas escuelas; ----------

Que, la Junta Municipal, por resolución JM N° 108/2019, APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA AL MONTO DEL CONTRATO N° 31/2019 REFERENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - ID Nº 357.172 – PLURIANUAL; ----------

Que, de conformidad al artículo 62 de la Ley 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", como así mismo el artículo 51 inciso "t," de la Ley Nº 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL": *efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo aquellas que emerjan de las funciones municipales;* ----------

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Jara Pen
Intendente
Cambyretá

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR, la **Adenda N° 01** al **Contrato N° 31/2019** en referencia a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019** para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" - ID Nº 357.172 – PLURIANUAL,** adjudicado a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, con RUC 80018240-5, para la inclusión de la Escuela Básica N° 1444 San Ramón Nonato de Barrero Guazú, y Escuela Básica N° 1543 San José de Colonia Paraná, con 120 raciones diarias por el monto de **Gs. 218.688.000** (guaraníes doscientos diez y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil), a partir del 1 de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020; ----------

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal